



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0225

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 30/10/2018

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0002357-8, por medio del cual se gestiona la rectificación de la Resolución N°209/2018, relativa a la adquisición de un inmueble para la sede de la Defensoría Provincial en la ciudad de Rafaela, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha omitido involuntariamente en el artículo 1 de la Resolución N°209/18 expresar el valor de compra del inmueble ubicado en calle Rivadavia N°574 de la ciudad de Rafaela.

Que el precio de la compraventa surge indudablemente de los antecedentes obrantes en el expediente N°08030-0002220-3, que dio origen a la Resolución N°209/18.

Que el mismo constituye un componente necesario de la decisión adoptada, por lo que corresponde subsanar el error producido.

Que por Resolución N°216/18, se designó al Defensor Regional de la Primera Circunscripción Judicial, Dr. Jorge Leandro Miró, para actuar en representación del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, transitoriamente por delegación de la Defensora Provincial, durante el período de ausencia desde el día 30/10/2018 al 15/11/2018 inclusive.

POR ELLO,

**EL DEFENSOR REGIONAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL A
CARGO DE LA DEFENSORIA PROVINCIAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1: Rectificar el artículo 1 de la Resolución N° 209/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Apruébase la adquisición por la suma de ocho millones de pesos (\$8.000.000), del inmueble ubicado en calle Rivadavia 574 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, identificado

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

catastralmente con N° de partida 082404-053763/0001-3, que consiste en: *'una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, situada en calle Rivadavia, hoy número quinientos setenta y cuatro de esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, que según título lo forma una fracción de terreno que es parte de otra mayor formada por la mitad parte Este de los lotes número uno, dos y tres, de los en que fue subdividida la quinta número doce, compuesta la fracción de once metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros de Este a Oeste, por treinta y nueve metros noventa y siete centímetros de Sud a Norte y linda: al Norte, con fracción formada por el lote doce y mitad del once; al Este y Oeste, con mas terreno de la fracción mayor de que es parte, todo de la misma quinta; y al Sud, con calle pública denominada hoy Rivadavia. Según plano de mensura practicado por el Ingeniero Civil don Dante a. Prósperi, en junio del año mil novecientos cincuenta y cuatro, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N°13745, el inmueble descrito es parte de la expresada quinta número doce, de la concesión doscientos ochenta y mide: once metros cincuenta centímetros de Oeste a Este, a contar despues de los veintidos metros treinta centímetros de la esquina Sud-Oeste de la citada quinta doce, hacia el Este, por treinta y nueve metros veintidos centímetros de Sud a Norte, encerrando una superficie de cuatrocientos cincuenta metros noventa y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de Ferrari Hermanos; al Este, con de Bartolo Borgogno; al Oeste, en parte, con de Camilo Platini y Señora y en el resto con de C.P. de Asandri, todo en la misma quinta número doce y al Sud, con la calle Rivadavia', habiéndose inscripto en el Registro General de la ciudad de Santa Fe bajo el N°049464 al Folio 01364 Tomo 503 Par, año 2014 y, el N°050794 al Folio 01657 Tomo 434 Par, año 2006, ambos del Departamento Castellanos. Consta servidumbre: *'conforme al plano de relevamiento de instalación cloacal para servidumbre de paso, confeccionado en el mes de marzo del corriente año, por el Arquitecto Fabio Chiesa – Matrícula 04617 CAPSF, que en copia se agrega al protocolo como parte integrante del mismo, se delimita la cañería cloacal y dos cámaras de inspección afectadas a servidumbre en el inmueble propiedad del señor Joaquin Carlos LOZANO (predio sirviente), a favor del inmueble propiedad de los señores Eduardo Francisco ABEILLE y Constanza Alicia ABEILLE (predio dominante)'*”.*

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar